

ACUERDO N° 416 DE 2022
(14 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2022”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 128 de 2021 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO.

Que con Resolución N° 128 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2022.

Que el numeral 5° del artículo tercero de la mencionada resolución en el acápite de las Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios PIC - en el presupuesto de la vigencia 2022, por valor de \$ 36.130.036.722.

Que en el rubro de venta de servicios (Proyectos del plan integral de intervenciones colectivas-PIC), se encuentran apropiados \$35.027.987.176, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los Proyectos del plan integral de intervenciones colectivas-PIC, firmados a la fecha y lo apropiado en el presupuesto es de **MIL CIENTO DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (\$1.102.049.546)**, según se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adicion
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	36.130.036.722	35.027.987.176	1.102.049.546
1.1.02.05.001.09.19	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	36.130.036.722	35.027.987.176	1.102.049.546

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma MIL CIENTO DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (\$1.102.049.546), necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.

Que igualmente, a la fecha se han firmado convenios interadministrativos aprobados en el presupuesto de la vigencia 2022, por valor de \$130.287.764.068.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$122.000.183.279, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$8.287.580.789)**, a saber:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adicion
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	130.287.764.068	122.000.183.279	8.287.580.789
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	130.287.764.068	122.000.183.279	8.287.580.789

Que, para continuar ejecutando las actividades señaladas en los mencionados contratos interadministrativos, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$8.287.580.789)**.

Que, asimismo, esta Entidad ha suscrito convenios interadministrativos como se refleja en los rubros de transferencias, por valor de \$35.830.272.340.

Que, en los rubros de transferencias, se encuentran apropiados \$15.030.000.000, para para el cumplimiento del objeto contractual de esos convenios.

Que la diferencia entre convenios de transferencias firmados y lo apropiado en el presupuesto es de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$20.800.272.340)**, tal y como se indica a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adicion
1.1.02.06	Transferencias corrientes	35.830.272.340	15.030.000.000	20.800.272.340
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	35.830.272.340	15.030.000.000	20.800.272.340
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	35.731.811.223	15.000.000.000	20.731.811.223
1.1.02.06.006.06.02	Otras entidades	98.461.117	30.000.000	68.461.117

Que, para continuar ejecutando las actividades señaladas en los mencionados contratos interadministrativos, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$20.800.272.340)**, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022, por valor de **TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675)**, discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	30.189.902.675
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	9.389.630.335
1.1.02.05.001.09.19	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	1.102.049.546
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	8.287.580.789
1.1.02.06	Transferencias corrientes	20.800.272.340
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	20.800.272.340
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	20.731.811.223
1.1.02.06.006.06.02	Otras entidades	68.461.117

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022, por valor de **TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$30.189.902.675)**, distribuidos así:

2	Gastos	30.189.902.675
2.1	Gastos de Funcionamiento	30.189.902.675
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.500.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	1.389.630.335
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	20.731.811.223
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	5.068.461.117

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 14 de diciembre de 2022, en la ciudad de Medellín.